

## COMUNICADO DE PRENSA

### DGC/217/2021

#### Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2021.

**CNDH emite Recomendación al Ayuntamiento de Tulum, Q. Roo,  
por el fallecimiento de una mujer migrante de origen salvadoreño**

**<< Elementos de Seguridad Pública de ese municipio incurrieron en uso excesivo de la fuerza al detener a la víctima, quien perdió la vida por las lesiones ocasionadas**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 34/2021 al presidente municipal del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, Víctor Mas Tah, ante el uso excesivo de la fuerza por parte de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito para someter a una persona migrante de nacionalidad salvadoreña, lo que derivó en su fallecimiento.

A partir de notas periodísticas que informaron sobre el deceso de una mujer en situación de migración internacional, tras ser detenida por policías de Tulum, el pasado 27 de marzo, la CNDH ejerció su facultad de atracción e inició una queja de oficio para investigar el caso. Las evidencias recabadas permitieron acreditar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a la vida, atribuibles a los elementos de seguridad pública que participaron en los hechos.

El análisis de la Comisión determinó que no existen datos que permitan considerar que las autoridades responsables cumplieran con las formalidades para realizar la detención de la víctima o que esta hubiera incurrido en alguna conducta que justificara su aseguramiento. Además de ello, en lugar de actuar con prudencia y diligencia, la persona servidora pública que la sometió, aplicó diversas maniobras que le ocasionaron una lesión cervical que finalmente desencadenó su muerte.

Asimismo, tres elementos de la corporación presentes en los hechos omitieron brindarle auxilio, aun cuando advirtieron que era objeto de violencia desproporcionada, incumpliendo con ello los estándares establecidos en instrumentos internacionales, como los “Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” y el “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Por lo anterior, este Organismo Nacional solicita al presidente municipal del Ayuntamiento de Tulum que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la entidad, brinde a las cinco víctimas indirectas del caso, la reparación integral por los daños causados, que incluya una compensación justa y suficiente.

Asimismo, deberá otorgarles la atención médica, psicológica y tanatológica que requieran para garantizarles una recuperación física, psíquica y emocional, y colaborar en el seguimiento de la queja que se presente ante la Coordinación de Asuntos Internos de ese municipio o la autoridad con facultades para ello, en contra de las personas servidoras públicas responsables.

También deberá impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito que realiza funciones de seguridad pública, con énfasis en las obligaciones establecidas en los Principios Básicos y el Código de Conducta, así como en lo relativo a la prevención de la violencia de género.

Finalmente, en caso de que se determine responsabilidad administrativa de las autoridades involucradas en el caso, se solicita incorporar copia de la presente Recomendación a sus expedientes laborales y ofrecer una disculpa pública institucional a las víctimas indirectas y demás familiares de la persona fallecida.

La Recomendación 34/2021 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

**¡Defendemos al pueblo!**

\*\*\*